CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025.		

CONTRATISTA	**MERCEDES CHAUTA LARA**
Identificación	**C.C. 20.947.394**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-1110-2026**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: "*Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos*".
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	CUNDINAMARCA
Supervisor del Contrato	**JORGE QUIÑONEZ GUZMAN**
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $27.365.000** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$5.473.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2026.
Lugar y programa de Ejecución	Distrito de Cundinamarca y Bogotá- Programa Penal General
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 134726 del 08/01/2026.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato CD-DP-1110-2026, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante comunicación escrita, presentado por parte de la contratista, ésta requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1110-2026 la cual señala: "(…)Doctora Victoria, de acuerdo, a nuestra conversación del día de hoy 27 de julio del año 2026, en horas de la mañana en su Oficina, reitero lo siguiente: 1- Respetuosamente solicito la terminación anticipada del

contrato No. CD-DP-4103-2025, el cual vence el 31 de julio del año 2026. 2- Igualmente solicito la terminación anticipada del contrato No: CD-DP-1110-2026, el cual inicia el 1 de agosto del año 2026, con terminación el 31 de diciembre del año 2026. La anterior petición la realizo por cuanto fui sancionada por el Consejo Seccional Disciplinario de Cundinamarca por un término de 2 meses los cuales inician a regir a partir de hoy 27 de julio del año en curso y termina mi sanción el día 27 de septiembre del presente año(…).

2. Así mismo tanto el supervisor del contrato Dr. **JORGE QUIÑONEZ GUZMAN** como la Defensora del Pueblo Regional Cundinamarca avalan la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato, dada la sanción que se encuentra en firme por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial a la contratista en el ejercicio profesional de abogada por el termino de dos meses comprendido entre el 27 de julio y el 26 de septiembre de 2026.

3. Que de conformidad con la sanción de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial a la contratista, el contrato no pudo ser objeto de ejecución al encontrarse la tarjeta profesional de la contratista suspendida y hasta la fecha de terminación del contrato, por lo que no hay lugar al cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de la contratista ni al pago de honorarios por la entidad.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-1110-2026, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y LA CONTRATISTA** dada la sanción de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial desde el **27 de julio** y hasta el 26 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1110-2026 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-1110-2026		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$27.365.000**	
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR		$27.365.000
SUMAS IGUALES	**$27.365.000**	**$27.365.000**

Suscrita la presente Acta de liquidación, la supervisión del contrato deberá remitir copia a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo y de requerirse, solicitará la liberación del Registro Presupuestal a que haya lugar.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1110-2026, con la firma del presente documento, hace constar que al no existir ejecución por parte del contratista, no se

requirió el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones pactadas dentro del mismo, ni las obligaciones de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1110-2026. Así mismo Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. El/la CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA DEFENSORÍA** frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA SEXTA. Con la aprobación del presente documento en la plataforma **SECOP II**, las partes manifiestan libremente que han realizado la lectura total y cuidadosa del mismo y, en consecuencia, aceptan irrevocablemente el resumen financiero aquí contenido, obligándose a lo en él ordenado y manifestado.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Concepto y aval supervisión	Jorge Quiñonez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	